



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 132
RADICADO N° 2020-00294-00

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante de retiro de la DEMANDA VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, incoada por MARTA LUZ PEREZ RENGIFO, en contra de DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ, el Despacho accederá a lo solicitado toda vez que de una parte no se ha trabado la *litis* y de otra, así lo autoriza el Art. 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

781e12465292f1d0664e1386a1a8cb6be4c390b79a3e89b0ff51c071bc3d49b1

Documento generado en 02/08/2021 12:02:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>